



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/3
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

- X/3. *Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio***
- A. *Actividades e iniciativas concretas incluyendo metas y/o indicadores mensurables para el logro de los objetivos estratégicos que figuran en la estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores para supervisar la aplicación de la Estrategia***

La Conferencia de las Partes,

Recordando la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los objetivos del Convenio adoptada en la decisión IX/11 B,

Habiendo considerado la recomendación 3/8 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Reafirmando el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río,

Haciendo hincapié en que todos los mecanismos financieros innovadores son suplementarios a los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio y no sustituyen a estos,

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Invita* a las Partes que aún no lo han hecho a designar un “punto focal para la movilización de recursos” con la finalidad de facilitar la aplicación nacional de la estrategia de movilización de recursos;

2. *Reitera* que la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos debería incluir, según proceda, el diseño y divulgación de una estrategia de movilización de recursos específica para cada país, con la participación de interesados directos clave, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, organice talleres regionales y subregionales para ayudar al desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país, incluso para las comunidades indígenas y locales, como parte del proceso de actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación de la diversidad biológica y facilitar la supervisión nacional de los resultados de las estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero oportuno y adecuado para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, que podría incluir el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

5. *Decide* que los informes de seguimiento mundial sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos deberían prepararse a tiempo para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones ordinarias, con participación nacional y regional, y deberían proporcionar información esencial sobre el estado y tendencias de la financiación de la diversidad biológica y ayudar a difundir conocimientos y experiencia práctica sobre financiación en relación con la diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con los recursos disponibles, emprenda las siguientes actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos, que podrían incluir entre otras cosas lo siguiente:

a) Informes periódicos mundiales de supervisión acerca de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

b) Talleres regionales o subregionales para evaluar las necesidades de financiación y determinar deficiencias y prioridades;

c) Apoyo mundial al desarrollo de planes financieros nacionales para la diversidad biológica;

d) Continuación de la Iniciativa de Desarrollo y Biodiversidad;

e) Otras actividades sobre mecanismos financieros nuevos e innovadores;

f) Capacitación para puntos focales de movilización de recursos;

g) Foros mundiales sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas conexos;

7. *Adopta* los siguientes indicadores para vigilar la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, basados sobre su misión y ocho objetivos:

1) Corrientes totales, en monto y, donde sea pertinente, porcentaje de financiación relacionada con la diversidad biológica, por año, para lograr los tres objetivos del Convenio, de una manera que evite la doble contabilización y en las siguientes categorías, entre otras:

a) Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD);

b) Presupuestos nacionales a todos los niveles;

c) Sector privado;

- d) Organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas;
 - e) Instituciones financieras internacionales;
 - f) Organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - g) Financiación pública diferente de la Asistencia Oficial para el Desarrollo;
 - h) Iniciativas de cooperación Sur-Sur;
 - i) Cooperación técnica;
- 2) Cantidad de países que han:
- a) Evaluado los valores de la diversidad biológica, conforme al Convenio;
 - b) Identificado y notificado necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación;
 - c) Desarrollado planes financieros nacionales para la diversidad biológica;
 - d) Recibido los fondos y la creación de capacidad necesarios para llevar a cabo las actividades mencionadas;
- 3) Monto de apoyo financiero nacional, por año, respecto de las actividades nacionales destinadas a cumplir con los objetivos de este Convenio;
- 4) Monto de financiación proporcionada a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y asignada al área focal de la diversidad biológica;
- 5) Nivel de apoyo del CDB y las Partes a otras instituciones financieras que promueven la reproducción y ampliación de los mecanismos e instrumentos financieros exitosos y pertinentes;
- 6) Cantidad de instituciones financieras internacionales, organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas y organismos de desarrollo que dependen del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD), con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos como política intersectorial;
- 7) Cantidad de Partes que integran las consideraciones sobre la diversidad biológica y sus servicios de los ecosistemas conexos en planes, estrategias y presupuestos de desarrollo;
- 8) Cantidad de iniciativas de cooperación Sur-Sur conducidas por Partes que son países en desarrollo y aquellas que pueden ser apoyadas por otras Partes y asociados pertinentes como un complemento de la cooperación Norte-Sur necesaria;
- 9) Monto y cantidad de iniciativas de cooperación técnica y creación de capacidad Sur-Sur y Norte-Sur que apoyan la diversidad biológica;
- 10) Cantidad de iniciativas mundiales que aumentan la conciencia acerca de la necesidad de movilizar recursos para la diversidad biológica;

- 11) Monto de recursos financieros de todas las fuentes de países desarrollados para los países en desarrollo para contribuir a lograr los objetivos del Convenio;
- 12) Monto de recursos financieros de todas las fuentes de países desarrollados para países en desarrollo con miras a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- 13) Recursos movilizados a partir de la eliminación, reforma o eliminación gradual de incentivos, incluidos subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica que se podrían utilizar para promover los incentivos positivos, incluidos sin limitaciones mecanismos financieros innovadores, que guarden conformidad y estén en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales, tomando en cuenta las condiciones sociales y económicas nacionales;
- 14) Cantidad de iniciativas, y montos respectivos, suplementarios al mecanismo financiero establecido conforme al artículo 21, que hacen participar a las Partes y organizaciones pertinentes en mecanismos financieros nuevos e innovadores, que consideran los valores intrínsecos y todos los restantes valores de la diversidad biológica, conforme a los objetivos del Convenio y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;
- 15) Cantidad de iniciativas y mecanismos de acceso y participación en los beneficios, conformes al Convenio y, cuando haya entrado en vigor, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, incluso fomento de la concienciación, que aumentan la movilización de recursos;

8. *Comprometida* a aumentar de manera sustancial los recursos (financieros, humanos y técnicos) de todas las fuentes, incluidos mecanismos financieros innovadores, de manera equilibrada con la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en comparación con un nivel básico de referencia determinado:

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos a aplicar los indicadores estipulados en el párrafo 7 y las metas relacionadas una vez que se haya recopilado información de las Partes y se haya obtenido asesoramiento del Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, conforme a la meta 20 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y con arreglo al proceso indicado *infra*;

b) *Invita* a las Partes, otros gobiernos y niveles de gobierno, organizaciones internacionales pertinentes y organizaciones de la sociedad civil a que, en respuesta a los indicadores que figuran en el párrafo 7 *supra* y otra información pertinente a los indicadores, presenten información a más tardar el 30 de junio de 2011, para que el Secretario Ejecutivo recopile esta información y presente una síntesis de la misma;

c) *Invita* a las Partes, organizaciones e iniciativas pertinentes, tales como la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, a presentar información sobre mecanismos financieros innovadores que tengan posibilidades de generar recursos financieros nuevos y adicionales así como sobre los posibles problemas que podrían socavar el logro de los tres objetivos del Convenio, a más tardar el 30 de junio de 2011, para que el Secretario Ejecutivo la recopile y presente una síntesis de dicha información;

d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile información de todas las fuentes, incluida entre otras la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, para ofrecer orientación metodológica para los indicadores antes mencionados, incluso colaborando con el Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) y con la información proveniente de la labor del grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

e) *Pide* al Secretario Ejecutivo que durante 2011 proporcione directrices a las Partes para la implementación de esta metodología sobre la aplicación de los indicadores y la determinación de un año de base;

f) *Invita* a las Partes a aplicar la metodología durante 2011-2012 para medir las deficiencias y necesidades, así como los progresos, en el aumento y la movilización de recursos, en comparación con los indicadores establecidos en el párrafo 7 de la presente decisión, utilizando el año de base determinado *supra*;

g) *Invita* a las Partes a presentar información pertinente a la Secretaría de manera oportuna;

h) *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile y refunda información de todas las fuentes pertinentes y que, al respecto, determine niveles básicos de referencia que se presentarán a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión para que sean convenidos por las Partes;

i) *Decide* adoptar metas en su 11ª reunión, siempre que se hayan identificado y avalado niveles básicos de referencia sólidos y que se haya adoptado un marco de presentación de informes eficaz. Esto permitirá lograr progresos para lograr las metas establecidas en esta decisión y la meta 20 del Plan Estratégico, con inclusión de un marco de presentación de informes eficaz, que se utilizará para evaluar la información presentada por las Partes, como se estipula en esta decisión, a fin de que sea estudiada por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

9. *Tiene en cuenta* lo siguiente para elaborar las metas:

a) Para 2020, aumentar las corrientes financieras internacionales anuales hacia países asociados para contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio.

b) Para 2015, todas las Partes, a las que se proporcionaron recursos financieros adecuados, habrán:

i) Notificado necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación;

ii) Estudiado y/o evaluado el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes;

iii) Preparado planes financieros nacionales para la diversidad biológica;

c) Aumentar la cantidad de iniciativas para eliminar, reformar o eliminar gradualmente los incentivos, incluidos los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, que se podrían utilizar para promover los incentivos positivos que guardan conformidad y están en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales;

10. *Invita* a las Partes a presentar al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, por intermedio del Secretario Ejecutivo, información acerca de

sus opiniones en cuanto a la base sobre la que deberían adoptarse metas en la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Reconociendo* que muchos países en desarrollo han llevado a cabo análisis de los valores de su diversidad biológica y están trabajando para reducir la brecha financiera para conservar de manera efectiva sus recursos biológicos, *invita* a las Partes a compartir sus experiencias y lecciones aprendidas, y exhorta a los países desarrollados a responder a las necesidades identificadas, y a crear condiciones propicias para aquellos países que aún deben llevar a cabo sus análisis para identificar sus respectivas necesidades.

12. *Invita* al Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos a que estudie nuevamente los Marcadores de Río, con miras a proporcionar orientación metodológica y coherencia para apoyar el párrafo 7, indicador 1 a);

13. *Toma nota con agradecimiento* de la “Declaración de política sobre la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados en la cooperación para el desarrollo” formulada por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su reunión de nivel superior del 15 de abril de 2010;

14. *Acentúa* la importancia de movilizar los recursos necesarios para integrar la diversidad biológica en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y las estrategias de reducción de la pobreza a fin de integrar la diversidad biológica más adecuadamente en los procesos nacionales, regionales y locales de adopción de decisiones y en vista de esta estrategia para la movilización de recursos;

15. *Invita* a las Partes donantes a proporcionar apoyo financiero oportuno y adecuado para poner en práctica actividades e iniciativas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos de la estrategia para la movilización de recursos.

B. *Examen de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos del Convenio (Objetivos 1, 3 y 4, así como Objetivos 6 y 8)*

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Toma nota* de la nota² pertinente a los objetivos 1, 3 y 4, así como los objetivos 6 y 8 de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio, preparado por el Secretario Ejecutivo, conforme al párrafo 5 de la decisión IX/11 B;

2. *Decide* continuar el examen de la aplicación de los objetivos 1, 3 y 4, así como los objetivos 6 y 8 de la estrategia para la movilización de recursos del convenio en la 12.ª reunión de la Conferencia de las Partes, conforme a la decisión IX/11 B;

3. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que en su cuarta reunión, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, prepare los exámenes de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos del Convenio que llevará a cabo la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, conforme a la decisión IX/11 B;

4. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que presenten opiniones, información y experiencias sobre la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos, y *pide* al Secretario

¹ Documento DCD/DAC (2010)14/FINAL de la OCDE.

² UNEP/CBD/COP/10/13.

Ejecutivo que prepare una recopilación de la información recibida para que sea considerada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión.